



### IV. Administración Local

#### Diputación Provincial de Salamanca Presidencia

##### *Anuncio aprobación definitiva modificación Estatutos del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca"*

El Pleno Provincial de la Diputación de Salamanca, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2015, adoptó, a propuesta del Consejo Rector del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca", el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de los Estatutos de dicho Organismo Autónomo.

El Pleno Provincial de fecha 30 septiembre, tras haber sido detectado un error material en el texto aprobado inicialmente, aprobó rectificar el error existente y sustituir la expresión "Consejo de Administración" de la redacción final para el art. 8.1 por la de "Consejo Rector", quedando el resto del artículo como figura en la propuesta aprobada por el Pleno de 30 de julio de 2015. Todo ello en base a lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).

El artículo 8.1 de los Estatutos del Organismo Autónomo Centro Informático Provincial de Salamanca (CIPSA) queda redactado de la siguiente forma:

"El Consejo Rector estará formado por el mismo número de miembros que integren la composición de las comisiones informativas de la Diputación, con participación de los Grupos Políticos que estuviesen constituidos con arreglo a su representación corporativa. Serán designados por el Pleno de la Corporación de entre sus miembros, a propuesta del Presidente de la Diputación.

El Presidente del Consejo será designado entre sus miembros por el Presidente de la Diputación, sin perjuicio de que pueda reservarse para sí dicho cargo.

El Secretario, el Interventor y el Tesorero se integran en el Consejo y asisten con voz pero sin voto."

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo anterior, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca nº 157 de 17 de agosto de 2015, sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, el mencionado acuerdo se entiende adoptado de forma definitiva, publicándose en este anuncio el texto íntegro de la referida modificación de la Ordenanza, que entrará en vigor transcurrido el plazo de quince días hábiles a partir de dicha publicación.

Salamanca, a 21 de octubre de 2015.

EI PRESIDENTE

Fdo.: Francisco Javier Iglesias García.